



Gendarmería Nacional Argentina

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

GENDARMERÍA NACIONAL	
Nro. Unidad Operativa de Compras: UOC-IN N° 037-001	
Nombre UOC: Departamento Servicio Administrativo Financiero Desconcentrado DNG	
Domicilio: Av. Antártida Argentina N° 1480, 1er piso, Edificio Centinela – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Bs.As.	
Correo Electrónico: SAFD-DNG-COMPRAS@GENDARMERIA.GOB.AR	
Teléfono: (011) 4114-3681	
Nro. Proceso de Compras Compr.Ar:	37/1-0015-LPU23
Clase: De Etapa Única Nacional	
Modalidad : Orden de Compra Abierta	
N° de Expediente: EX-2023-15536381- -APN-DINALGEN#GNA	
Rubro Comercial: SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL	
Objeto: SERVICIO DE CONFECCIÓN DE ELEMENTOS DE ASISTENCIA PARA LA REUNION CUMBRE AMERIPOL 2023	
Costo del Pliego: Sin valor	

RETIRO DE PLIEGOS

En el sitio web: <https://comprar.gob.ar> o mediante solicitud por correo electrónico:
SAFD-DNG-COMPRAS@GENDARMERIA.GOB.AR

ANEXOS DE CONFECCIÓN OBLIGATORIA

ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ANEXO II: DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO AL “SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS”.

ANEXO III: DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES-DECRETO 202/2017 (PERSONAS HUMANAS).

ANEXO IV: DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES-DECRETO 202/2017 (PERSONAS JURÍDICAS).

ANEXO V: SOCIEDADES SIMPLES O DE HECHO Y PERSONAS FÍSICAS.

ANEXO VI: PLANILLA DE FUNCIONARIOS CON COMPETENCIA.

ANEXO VII: DOMICILIO ESPECIAL.

ANEXO VIII: PACTO DE INTEGRIDAD DECRETO 202/2017.

ANEXO IX: FORMULARIO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD LEY N° 27.401.

OBSERVACIONES:

En relación a los requisitos específicos del presente proceso, los Oferentes deberán remitirse a las Especificaciones Técnicas que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En caso de concurrencia a las instalaciones del Edificio Centinela, en carácter de visitas programadas, entrega, retiro de documentaciones o cualquier otro motivo, el ingreso se realizará por el PUESTO UNO (1), ingreso habilitado sobre Av. Gendarmería Nacional (C.A.B.A).

Asimismo, para aquellos casos en lo que se deba realizar la presentación de muestras, como así también entrega de bienes (carga o descarga) o prestación de servicios, el acceso habilitado para este fin se efectivizará por el PUESTO TRES (3), ubicado en Av. Antártida Argentina 1480 (C.A.B.A).

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado a LICITACION PÚBLICA tiene por objeto la contratación del “**SERVICIO DE CONFECCIÓN DE ELEMENTOS DE ASISTENCIA PARA LA REUNION CUMBRE AMERIPOL 2023**”.

2. NORMATIVA APLICABLE

Son aplicables al presente procedimiento de selección:

- a. Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, instituido por Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b. Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/16.
- c. Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición N° 62 – E/2016 de la ONC.
- d. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición N° 63 – E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización.
- e. Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO, aprobado por Disposición N° 64 – E/2016 de la ONC.
- f. Manual de Procedimientos para las Contrataciones que se gestionen en Compr.AR (Disposición ONC N° 65/2016).
- g. Serán aplicadas en sus partes pertinentes lo establecido por:
 - Ley 17.250 – Sistema Único de Seguridad Social.
 - Ley 19.549 – Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.
 - Ley 19.550 – Ley General de Sociedades.
 - Ley 20.091 – Entidades de Seguro y su Control.
 - Ley 22.431 – Sistema de Protección Integral de los Discapacitados.
 - Ley 23.349 – Ley de Impuesto al Valor Agregado.
 - Ley 24.156 – Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
 - Ley 25.300 – Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

- Ley 27.437 – Ley de Compre argentino y Desarrollo de Proveedores.
- Ley 26.994 – Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.
- Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188/99.
- Ley de Derecho de Acceso a la Información Pública N° 27.275/2016.
- Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72.
- Decreto 202/2017 – Declaración Jurada de Intereses.
- Decreto N° 1075/01 – Participación de MIPyMEs en las Contrataciones del Estado.
- Decreto N° 800/18 – Compre argentino y Desarrollo Proveedores.
- Decreto N 820/20 – modificación decreto 1030/13, Regímenes de contrataciones de la administración pública.
- Decreto N° 1344/07 – Reglamento de la Ley de Administración financiera
- Decreto N° 312/10 – Sistema de Protección Integral de los Discapacitados.
- Decisión Administrativa N° 344/1997 de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
- Resolución N° 262/95 de la Secretaría de Hacienda del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, actual Ministerio de Hacienda.
- Resolución Nro. (s) 777/16 Ministerio de Seguridad y sus modificatorias N° 819/16, N° 53/19.
- Resolución N° 11-E/17- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Resolución 36- Sindicatura General de la Nación.
- Disposición ONC 6-E/2018.
- Decreto Nro. 963/18. Modificación Decreto Nro. 1030/16-Regimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Comunicación General de la ONC N° 127/19.
- Comunicación General de la ONC N° 128/19.
- Comunicación General de la ONC N° 132/19.
- Comunicación General de la ONC N° 134/19.
- Comunicación General de la ONC N° 135/19.
- Comunicación General de la ONC N° 136/19.
- Comunicación General de la ONC N° 139/19.
- Comunicación General de la ONC N° 02/20.
- Comunicación General de la ONC N° 03/20.
- Comunicación General de la ONC N° 04/20.
- Comunicación General de la ONC N° 05/20.
- Comunicación General de la ONC N° 07/20.
- Comunicación General de la ONC N° 12/20.
- Comunicación General de la ONC N° 15/20.
- Comunicación General de la ONC N° 16/20.
- Comunicación General de la ONC N° 17/20.
- Comunicación General de la ONC N° 19/20.
- Comunicación General de la ONC N° 22/20.
- Comunicación General de la ONC N° 23/20.
- Comunicación General de la ONC N° 24/20.
- Comunicación General de la ONC N° 6/21.
- Comunicación General de la ONC N° 7/21.
- Comunicación General de la ONC N° 8/21.
- Comunicación General de la ONC N° 23/21.
- Comunicación General de la ONC N° 24/21.
- Comunicación General de la ONC N° 26/21.
- Comunicación General de la ONC N° 27/21.
- Comunicación General de la ONC N° 31/21.

- Comunicación General de la ONC N° 05/22.
- Comunicación General de la ONC N° 06/22.
- Comunicación General de la ONC N° 07/22.
- Comunicación General de la ONC N° 14/22.
- Comunicación General de la ONC N° 15/22.
- Comunicación General de la ONC N° 18/22.
- Comunicación General de la ONC N° 01/23.
- Comunicación General de la ONC N° 02/23.
- Comunicación General de la ONC N° 03/23.
- Comunicación General de la ONC N° 04/23.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION

El presente procedimiento de selección se ajustará a la modalidad de Orden de Compra Abierta, cuando en los Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no se pudiere establecer con suficiente precisión la cantidad de bienes a adquirir, las fechas o plazos de entrega, conforme lo estipulado en el artículo 25 inc. c) del Decreto N°1030/16 y el artículo 111 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública, aprobado por la Disposición N° 62/16.

4. MUESTRAS

A los fines del análisis técnico por parte de personal idóneo de la fuerza o de otra institución u Organismo, se requiere la presentación de **UNA (1) MUESTRA** de cada uno de los efectos solicitados en cada uno de los renglones, teniendo en consideración lo establecido en el Anexo I Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

De este modo, los efectos presentados en carácter de muestra para el presente acto, deberán ser **“NUEVOS, SIN USO”**, deberán ser indefectiblemente los mismos que se considerarán en la oferta, permitiendo esto una correcta evaluación de los mismos.

Los mismos serán analizados y evaluados por parte de los informantes técnicos y la comisión evaluadora, en el periodo correspondiente.

Por consiguiente, cada uno de los efectos presentados como muestras, deberán estar **rotulados y visibles a simple vista**. El rotulo deberá estar identificado con datos propios de la empresa, como razón social, numero de C.U.I.T, como así también, los datos del presente procedimiento de selección, incluyendo el número y detalle de renglón que corresponda.

De la misma manera, el remito se deberá confeccionar detalladamente, identificando el efecto e indicando la cantidad presentada y señalar los datos del presente procedimiento de selección, dejando así constancia de su recepción en el remito presentado por el oferente.

Asimismo, se entregará a los oferentes una Constancia de Recepción de Muestras, la cual deberán adjuntar en el portal electrónico COMPR.AR, al momento de ofertar.

PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS:

PLAZO: TRES (3) DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, en el horario de **08:30 Hs a 12:00 Hs**, en concordancia a lo establecido en el cronograma publicado en el del Portal de Compras Públicas Electrónicas de la República Argentina, COMPR.AR.

Sólo se recibirán las muestras pertinentes hasta la fecha y hora fijada en el cronograma del portal de Sistema Electrónico Comprar, no pudiendo ser aceptada como válida la presentación posterior a la fecha y hora establecida, sin excepción.

LUGAR: En el Edificio Centinela de Gendarmería Nacional sito en Avenida Antártida Argentina N° 1480, 1er Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1104), Sector Compras del Departamento Servicio Administrativo Financiero Desconcentrado de la Dirección Nacional de Gendarmería.

En cuanto a consultas y/o coordinación de entrega de muestras, se realizarán de forma previa, canalizada a través del correo electrónico SAFD-DNG-COMPRAS@GENDARMERIA.GOB.AR o vía telefónica TEL: 11-4114-3681.

Devolución de muestras: Artículo 33 del “Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado por Disposición ONC N.º 62/2016.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLE. (Art 25 inc. d) del PBYCG y Art. 66, inc. d) del Decreto 1030/2016).

5. NOTIFICACIONES

(Artículo 4º Anexo I de la Disposición ONC 65/2016 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

Se realizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030, el artículo 2 del Anexo I de la Disposición N° 62 de la Oficina Nacional de Contrataciones, el artículo 6 del Anexo I la Disposición N° 63 O.N.C., y el artículo 4º del “Manual de Procedimiento del COMPR.AR”, que como Anexo I fue aprobado por Disposición N° 65 de la O.N.C.

6. VISTA DEL EXPEDIENTE ELECTRONICO

(Artículo 48 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y Artículo 19 del Anexo I a la Disposición ONC N° 62/16)

Cualquier persona interesada podrá tomar vista del Expediente en la Unidad Operativa de Compras del Departamento Servicio Administrativo Financiero Desconcentrado DNG sito en Av.

Antártida Argentina 1480, 1er piso, Edificio Centinela – Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104), los días hábiles en el horario de 08:30 a 12:00 horas, ajustándose a los lineamientos establecidos en el Artículo 38, Inciso b., Puntos 2 y 3 del Reglamento de Procedimientos Administrativos – Decreto 1759/72, Texto Ordenado 2017, aprobado como Anexo I al Decreto 894/2017, o en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace; para ello deberán disponer de un dispositivo de almacenamiento externo como ser: pendrive, disco externo, entre otros.

Las visitas para tomar vista se coordinarán previamente con la Unidad Operativa de Compras al TEL. 11-4114-3681 a los fines de concretar la visita de referencia.

7. CONSULTAS AL PLIEGO Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de COMPR.AR. Las consultas, deben efectuarse a través del sistema COMPR.AR **hasta TRES (3) DÍAS hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.**

No se aceptarán consultas telefónicas y/o por correo electrónico, y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

La Unidad Operativa de Compras podrá emitir circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas por parte de los proveedores, las cuales serán difundidas en la plataforma electrónica COMPR.AR, además de la publicidad establecida en la normativa general.

Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones y serán difundidas y comunicadas hasta DOS (2) días como mínimo de antelación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original hasta UN (1) día como mínimo de antelación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora establecida en la convocatoria, a través del COMPR.AR utilizando el formulario Electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

Plazo de mantenimiento de oferta (Artículo 54 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016 y Comunicación General de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) Nº 7/22).

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos

contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual a la inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática no podrá exceder de un (1) año desde la fecha de apertura (art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado. Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

9. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Deberá estar redactada en idioma nacional y el original firmado en todas sus hojas por el Oferente, Apoderado o Representante Legal, debiendo indicar el carácter con que actúa el firmante de ésta, situación que será corroborada por la Institución en el Portal de Compras Electrónicas <https://comprar.gob.ar>.

Cotización:

La cotización se deberá efectuar en el COMPR.AR, mediante el formulario que suministra dicho sistema.

Se deberá cotizar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.

Ofertas Alternativas y Variantes (Artículos Nro.(s) 56 y 57 del Anexo aprobado mediante el Decreto 1030/16).

Cada oferente podrá presentar oferta alternativa, de ser así se deberá indicar claramente en los casos que efectúe oferta alternativa. En todos los casos deberá existir una oferta base.

No se aceptarán propuestas variantes.

Moneda de cotización:

Las propuestas deberán cotizarse en PESOS. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en Moneda Nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. (Conforme artículo 58 del Anexo aprobado mediante el Decreto 1030/16).

PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO:

La Comisión Evaluadora podrá solicitar informes técnicos, cuando presuma fundadamente que

la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida, por tratarse de precios excesivamente bajos, de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a las oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de ésta. (Conforme artículo 58 del Anexo aprobado mediante el Decreto 1030/16).

La Comisión Evaluadora podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos de los anexos que forman parte del presente Pliego, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio de Gendarmería Nacional la desestimación de la oferta cuando dichas omisiones afectaren partes esenciales de la propuesta.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de brindar, a solicitud de Gendarmería Nacional y durante el período de evaluación de las ofertas, respuestas a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional, detalles de ciertos antecedentes, etc., sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo. A través de dichos datos evaluará la capacidad para suministrar los servicios objeto de la presente licitación.

Se deberá presentar las declaraciones correspondientes e individualizar la garantía de Mantenimiento de oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos.

El oferente podrá **ANEXAR** toda aquella documentación que considere, para ilustrar mejor su oferta, las requeridas por el pliego general y en las especificaciones técnicas.

Consideraciones que deberán prever los oferentes en las acciones sobre aquellos renglones en los que desea ofertar, al momento de su carga: Ingresar los datos correspondientes a los campos obligatorios, los cuales están indicados con asteriscos rojos.

Asimismo, se recalca la obligatoriedad de ingresar en el campo *Especificaciones Técnicas, todo dato que ilustre respecto a las particularidades Técnicas, siendo estos parámetros de información y herramienta a considerar en las evaluaciones pertinentes.

10. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL OFERENTE

(Artículo 13, inciso I) apartado 5 del Anexo I y Punto 30 del Anexo II, de la Disposición ONC N° 63 – E/16)

El Oferente, en virtud de la modificación introducida por el artículo 45 de la Ley N° 26.940 al artículo 28 del Decreto delegado N° 1.023/01, concordante con el Art. 66 inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, no deberá presentar sanciones laborales publicadas en el listado REPSAL; esta condición será verificada por la Unidad Operativa de Compras.

El Oferente deberá contar con la habilidad para contratar con la Administración Nacional en los términos del inciso f) del Art. 28 del Decreto delegado N° 1023/01, sus modificatorias y complementarios, situación que será verificada por la Institución, en virtud de lo establecido en la Resolución General N° 4164 –E/17.

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS OFERENTES:

Los oferentes deberán adjuntar junto con su oferta las documentaciones que se detalla a continuación:

- Los Anexos de Confección Obligatoria: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, que integran el presente pliego, completos y firmados en su totalidad.
- La correspondiente constancia de presentación de muestras emitidas por personal de la Unidad Operativa de Compras.
- Asimismo, en el campo *Especificaciones Técnicas, deberán vincular folletería técnica, y/o todo otro documento ilustrativo que permitan ilustrar mejor los efectos mencionados, los cuales expongan una breve descripción de las características de cada uno.

Cabe señalar que, toda documentación a presentar por el oferente, que acompañe a la oferta (administrativa, técnica, económica, según corresponda), a través del sistema COMPR.AR, se deberán anexar en FORMATO DIGITAL que no permita su modificación (archivos en formato .PDF).

CAPACIDADES Y REQUISITOS PARA CONTRATAR

Personas Habilitadas Para Contratar

Podrán participar en la presente contratación las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que reúnan las condiciones que se exigen en la normativa vigente en función del objeto de la contratación y **que se encuentren incorporadas a la base de datos del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en oportunidad de la remisión de los actuados a la Comisión Evaluadora o al momento de la adjudicación en los procedimientos que no se realice la etapa de evaluación de ofertas.** La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Los interesados podrán participar en la contratación como oferentes en forma individual o bien como integrantes de una Unión Transitoria (UT), no pudiendo ser parte integrante de más de una de ellas. En ningún caso podrán hacer uso de ambas alternativas. La detección de alguna de estas situaciones será motivo de rechazo automático de todas las ofertas en que participen las firmas que no observasen las limitaciones antes descriptas.

Personas No Habilitadas

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Las sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos o hayan participado en tal calidad, de alguna Empresa en situación de quiebra, liquidación o concurso preventivo.
- b) Las sociedades integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- c) Sociedades que hubieren sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de una relación contractual con la

Administración Pública u organismo público de alguno de los Estados Nacional, Provincial o Municipal, y dicha sanción se encuentre firme.

- d) Las sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores de la Nación o de cualquier Municipalidad o Provincia del País.
- e) Las sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
- f) Las personas jurídicas que resulten ser evasoras y deudoras morosas tributarias y/o previsionales de orden nacional, provincial o local, declaradas tales por la autoridad competente.
- g) La persona Jurídica cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes y/o Apoderados formen parte y/o integren otra Persona Jurídica oferente.

Los oferentes deberán acreditar las capacidades y requisitos para contratar con la Fuerza, conforme se detalla a continuación:

- **Persona Jurídica:**

Deberán reunir la capacidad jurídica, la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación prevista en este pliego; el objeto de los contratos constitutivos y los estatutos sociales deben contemplar el OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN; al momento de la apertura de ofertas, la misma deberá constar de:

- a) Copia del contrato constitutivo y estatuto social, sus eventuales modificaciones, como así también las constancias de inscripción ante la autoridad de control (Constancia de inscripción en la Inspección General de Justicia – Registro Público de Comercio).
- b) Acta de directorio, de gerencia y/o reunión de socios, según corresponda, protocolizado por escribano público, las cuales se aprueben por el poder especial, y se designe representante legal (PODER SUFICIENTE DE REPRESENTACIÓN). Iguales requisitos se deberán presentar en el caso de las Sociedades Anónimas Unipersonales (S.A.U.), incorporadas al Código Civil y Comercial mediante la reforma de la ley 26.994. La duración del contrato social del Oferentes no podrá ser inferior al plazo de entrega de la prestación del servicio o suministro, más el periodo de garantía establecido.
- c) Constancia de Inscripción en AFIP, en la cual conste como actividad el objeto de la presente licitación.
- d) Los oferentes deberán acreditar fehacientemente, una antigüedad mínima de TRES (3) años en el rubro objeto del presente llamado, a través de constancias emitidas por organismos privados y/o de la Administración Pública Nacional, que certifiquen su participación en procesos de compras de dichas instituciones (Facturas u órdenes de compra de años anteriores donde se aprecie la antigüedad mínima en el rubro). Será requisito fundamental para la evaluación de las ofertas, la presentación de la documentación solicitada.

Todo documento fotocopiado, que se presente, deberá estar acompañado por el correspondiente certificado expedido por Escribano Público y colegiado cuando corresponda; o en su defecto podrán efectuarse certificaciones por la autoridad administrativa competente, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente (Artículo 27 del Decreto N° 1759/72 T.O. Decreto N° 1883/91).

- **Sociedades Simples o de hecho y Personas Físicas:**

a) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, y número de documento de identidad. (en caso de sociedades simples de la totalidad de sus integrantes). (Anexo V)

b) Constancia del Número de Código Único de Identificación Tributaria (C.U.I.T).

c) Constancia de Inscripción en AFIP, en la cual conste como actividad el objeto de la presente licitación.

d) Los oferentes deberán acreditar fehacientemente, una antigüedad mínima de TRES (3) años en el rubro objeto del presente llamado, a través de constancias emitidas por organismos privados y/o de la Administración Pública Nacional, que certifiquen su participación en procesos de compras de dichas instituciones (Facturas u órdenes de compra de años anteriores donde se aprecie la antigüedad mínima en el rubro). Será requisito fundamental para la evaluación de las ofertas, la presentación de la documentación solicitada.

UT Constituida:

Deberán presentar la documentación detallada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC 63/2016, modificada por Disposición ONC 6/2018 y normas complementarias:

1. Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

2. Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

2.1. El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

2.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

2.3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

2.4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

2.5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en los pliegos de bases y condiciones particulares.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las

obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.

En los casos de constituirse una Unión Transitoria de Empresas (U.T), todos los requisitos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán ser cumplimentados por cada uno de los integrantes que conforman la misma; ello sin perjuicio de las obligaciones fiscales que resulten aplicables a esta última, la misma deberá cargarse como documentación complementaria a través del portal <https://comprar.gob.ar>, en el ítem “Requisitos mínimos de participación”.

Al momento de la evaluación de las ofertas se considerará a quienes cumplan con los requisitos mencionados precedentemente; en virtud de determinar la capacidad del oferente para contratar con GENDARMERIA NACIONAL; la documentación requerida deberá ser presentada junto con la oferta (administrativa, técnica, económica, según corresponda) en FORMATO DIGITAL en el Portal de Compras Electrónicas <https://comprar.gob.ar>.

11. GARANTÍAS

(Artículos 78 al 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- **De mantenimiento de la oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En la oferta presentada a través del “COMPR.AR”, el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema. Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en el horario de 08:30 a 12:30 horas en la Unidad Operativa de Compras, sito en Avenida Antártida Argentina 1480, 1er Piso, Edificio Centinela – Ciudad Autónoma de Buenos Aires caso contrario la oferta será desestimada. **Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución no se presentará en forma física.**
- **De cumplimiento del contrato:** DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. El Cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato. Conforme lo establecido en el Artículo 113 de la Disposición 62 - E/2016, **no se exigirá al cocontratante la garantía de cumplimiento del contrato**, cuando la modalidad del Proceso de Compras sea **Orden de Compra Abierta**. Asimismo, el monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad ofertada y el precio unitario cotizado. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán devueltas a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de aprobada la respectiva adjudicación. Al adjudicatario se le devolverá dicha garantía en forma proporcional al valor de cada solicitud de provisión recibida de conformidad, dentro de los CINCO (5) días de la fecha de la conformidad de la recepción. Vencido el período de vigencia del contrato se le reintegrará la parte restante de la garantía.
- **De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas:** (Artículo 73 Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 Art. 13 del PBYCG, aprobado por Disposición ONC N° 63-E/16.

- **Para el resto de los supuestos previsto en el Artículo N° 32 del PByCG**, el importe de la garantía de **impugnación será del 3% del total de la Solicitud de Gastos**, que asciende a **CIENCUENTA Y OCHO MODULOS (58M)**.

Moneda de la garantía. (Artículo 79 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

Formas de constitución de garantías:

La presente cláusula se rige por lo dispuesto en el art 39 del Anexo I de la Disposición 63-E/16.

Mediante Disposición ONC N° 96/2019, se sustituyó el inciso e) del aludido artículo 39 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición ONC N° 63 –E/16, habilitando como nueva forma en que se pueden constituirse las garantías, a las pólizas electrónicas de seguro de caución.

Excepciones a la obligación de presentar garantías: la presente cláusula se rige por lo dispuesto en el ARTÍCULO N° 80 del Decreto N° 1030/2016 y en el artículo 40 del Anexo I de la Disposición ONC N° 63 –E/16.

No obstante, lo dispuesto, todos los Oferentes, Adjudicatarios o Cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, a requerimiento del organismo contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en la presente cláusula no incluyen a las contragarantías.

12. APERTURA DE LAS OFERTAS Y VISTA

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR., en la hora y fecha establecida en el llamado. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

El procedimiento para dar vista a las actuaciones en la modalidad y plazos establecidos en la Cláusula N° 6 del presente pliego, se llevará a cabo en horarios administrativos de 08:30 a 12:00 hs.

13. CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

(Artículos 72 y 73 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

Forma de evaluación:

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para la Institución, teniendo en cuenta el cumplimiento a la totalidad de las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la cotización adecuada, la calidad, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Se podrá adjudicar aun cuando se hubiera presentado una sola oferta, que cumpla los requisitos exigidos en el presente llamado y su precio resulte normal en plaza (artículo 15 del Decreto delegado N° 1023/01 y Art. 34 del Anexo I de la Disposición ONC N° 63 – E/2016).

La Institución, al valorar las ofertas, deberá tener en consideración además del menor precio, las ventajas o conveniencias de cada propuesta, ya que, en algunos casos pueden jugar otros

factores ajenos al costo, que hagan aconsejable la adjudicación de una de mayor precio pero que reúne otras condiciones que la transforma en más conveniente.

Para la determinación de la oferta más conveniente se deberá considerar:

- La comparación objetiva de los elementos ciertos que contienen las ofertas.
- La demostración de que la ventaja que representa la oferta tiene relación directa con el objeto del contrato y las funciones que debe cumplir.
- El ajuste de la oferta a las reglas técnicas establecidas en las especificaciones técnicas.
- Otras variables que demuestren el mayor beneficio para los intereses públicos.
- Análisis de la correspondiente presentación de los Anexos de Confección Obligatoria (I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX) y todas documentaciones solicitadas en cláusula 10 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su vinculación en la oferta en el sistema COMPR.AR.
- Las muestras presentadas y vinculación de la constancia de recepción de muestras.

Comunicación del dictamen:

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

Impugnaciones al dictamen de evaluación (Artículo 73 Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 – Artículo 13 PBYCG, Aprobado por Disposición 63-E/16)

Se podrá impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, integrando la garantía regulada en el art 78 del reglamento aprobado por Decreto 1030/2016.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía de impugnación deberán ser presentados, dentro del plazo de impugnación, en la Unidad Operativa de Contrataciones.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución, el impugnante la individualizara en la impugnación de COMPR.AR mediante los datos que requiera el sistema y no se presentara en forma física.

14. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL ACUERDO

La adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

GENDARMERÍA NACIONAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Licitación, de conformidad lo establecido en inc. g) del Art. 11 del Decreto N° 1023/01 y su Reglamento.

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

15. ENTREGA Y CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Forma de entrega: **PARCIAL**

La entrega de los bienes será conforme a lo requerido por parte del Organismo Contratante mediante SOLICITUD DE PROVISIÓN contra la ORDEN DE COMPRA ABIERTA con una frecuencia de servicio de forma mensual aproximadamente, en relación a las necesidades que existieran de acuerdo a lo previsto en el artículo 112 del manual aprobado por la Disposición ONC 62-E/2016.

Lugar de Entrega

En el Edificio Centinela sito en Avenida Antártida Argentina N.º 1480, 1er Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1104), en el Sector Servicio y Logística del Gabinete DNG dependiente de la Dirección Nacional de Gendarmería, coordinados previamente vía telefónica al tel. 11-4310-2276 o al correo electrónico GPO-SERVLOGDNG@GENDARMERIA.GOB.AR con el responsable de la mencionada unidad.

Plazo de Entrega

Será de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato posterior al del perfeccionamiento de la Solicitud de Provisión respectiva, previa coordinación con el Organismo Contratante.

La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación solo será admisible cuando existieran causas debidamente fundadas y las necesidades del organismo contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de termino.

La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente comisión de recepción.

No obstante, la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102, inciso c), apartado 1 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Asimismo, la conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días a partir de la recepción de los bienes objeto del contrato.

A los fines del otorgamiento de la conformidad de la recepción, la Comisión interviniente actuará de conformidad con lo dispuesto en el Título III, Capítulo Único del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

16. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato será por un período de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir del día hábil siguiente al perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta respectiva o hasta

agotar las cantidades de servicios solicitados en cada renglón, con opción a favor de la jurisdicción o entidad contratante de prorrogar el contrato, según corresponda, conforme lo contemplado en el Artículo 100 incisos b) del Decreto Nro. 1030/16.

17. PENALIDADES Y SANCIONES

Las penalidades y sanciones se regirán por lo establecido en el Artículo 29 del Decreto delegado N° 1023/01 y los Artículos 102 a 110 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

18. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

(Artículos 90 al 92 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

Facturación: PARCIAL, conforme lo requerido mediante solicitud de provisión emitida por el Organismo Contratante.

Los comprobantes de pago deberán:

- a) Emitirse a favor del Organismo contratante (CUIT 30-54669426-3), mencionando en el cuerpo del comprobante el número y ejercicio de la Orden de Compra respectiva y el número de expediente del procedimiento en particular, para su identificación.
- b) Presentarse una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva del servicio
- c) A los efectos tributarios se indicará en la respectiva Orden de Compra la condición ante el impuesto respectivo.
- d) Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.
- e) En todos los casos los comprobantes de pago deberán emitirse de conformidad con los requisitos exigidos por la A.F.I.P.
- f) Por cada factura emitida deberán adjuntar el respectivo Código de Autorización Electrónico (CAE) A.F.I.P, en el caso de corresponder.
- g) Por cada factura emitida deberán adjuntar su respectiva Clave de Autorización de Impresión (CAI) A.F.I.P, en el caso de corresponder.
- h) Presentar la Constancia de Inscripción en A.F.I.P

Plazo de pago:

El plazo de pago será el que disponga el Organismo Central, conforme el programa mensual de caja y las prioridades de gastos conforme la normativa vigente. No obstante, lo expresado el plazo de pago de las facturas será de TREINTA (30) días hábiles contados a partir del devengamiento de la misma.

Moneda de pago:

El pago se efectuará en moneda nacional.

Beneficiarios de pago:

Los pagos que realiza el Tesoro Nacional se realizan a través de acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en moneda nacional.

A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar sólo una cuenta, la que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.

La nómina de entidades actualmente habilitadas son las que se detallan en el link del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas: <http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/>.

19. ORDEN DE PRELACIÓN

(Artículo 2 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/2016.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
- d) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la Oficina Nacional de Contrataciones o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector del presente régimen.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El presente pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

20. CUESTIONES JUDICIALES

(Artículo 54 del Anexo II de la Disposición ONC N° 63 –E/16)

El Organismo Contratante, los Oferentes y el eventual Adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL cuya jurisdicción abarque el domicilio asiento del organismo contratante, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera

corresponder.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se ajustarán a lo establecido en el artículo 37 del Decreto 1.030/2016.

OBJETO

El presente tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONFECCIÓN DE ELEMENTOS DE ASISTENCIA PARA LA REUNION CUMBRE AMERIPOL 2023.

CONDICIONES GENERALES

1. CALIDAD DE LOS BIENES.

Los productos ofrecidos, deberán ser **NUEVOS** y **SIN USOS**, fehacientemente comprobable para el organismo, cumpliendo las especificaciones técnicas de cada uno. No se aceptarán efectos con defectos en su apariencia, restaurados o alternativos.

2. EMBALAJE Y TRASLADO.

Los efectos deberán estar embalados, protegidos para su traslado, con el envoltorio original de fábrica (contra golpes, manipuleos); como así también para su estiba en los respectivos depósitos. Queda a cargo del adjudicado el costo y diseño de los embalajes. Por lo tanto, los gastos de embalaje, transporte, carga, descarga, medios de elevación de lo solicitado hasta el lugar de entrega definitiva correrán por cuenta y cargo de la firma comercial.

Por otra parte, el organismo contratante se reserva el derecho de exigir el cambio de los productos por otros de iguales características en los casos en que surjan problemas, como ser: vicios ocultos, defectos de fabricación, fallas y/o daños producidos por causas ajenas a la Gendarmería Nacional y que demandaren la inmediata sustitución de los productos observados.

En consecuencia, asumirá a cargo el transporte, afrontando los gastos de fletes, seguros, cargas, descargas, embalaje y cualquier otro tipo de erogación que deba realizarse para la ejecución del mismo, no pudiendo formular reclamos por los gastos que ello genere como así también su estiba en los respectivos depósitos.

3. LUGAR DE ENTREGA.

La recepción y entrega de los artículos se realizarán en el Sector Servicio y Logística DNG sito Av. Antártida Argentina Nº 1480, 1er piso, Edificio Centinela – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Bs. As, en el horario de 08:00 a 13:00 hs, previa coordinación mediante vía telefónica al tel. 11-4310-2276 o por correo electrónico gpo-servlogdng@gendarmeria.gob.ar.

EL COCONTRATANTE ACTUARÁ BAJO SU PROPIA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA CON EL ESTADO NACIONAL.

CONDICIONES PARTICULARES.

1. DETALLE DE LOS RENGLONES:

Renglón 1: 3.9.1-9354.1 S. DE CONFECCION DE PRESENTES.

El servicio comprenderá la confección de un bolígrafo de metal.

Características del bolígrafo:

- Bolígrafo individual de escritura de alta gama.
- Trazo medio (no podrá ser menor a 1,0 mm.).
- Material de Acero inoxidable.
- Cuerpo de color negro.
- Apertura tipo giratorio.
- Puntera y clip de metal.
- Tinta color azul o negra (a elección del organismo contratante).

Diseño del bolígrafo:

- Consistirá en grabados a láser, en una cara del cuerpo del bolígrafo.
- El grabado deberá ser de color gris metálico.

Los logos a grabar se detallan a continuación:

- Posición de la imagen: Centrado al cuerpo del bolígrafo.
- Posición derecha: Emblema de GENDARMERIA NACIONAL.
- Posición izquierda: Escudo del organismo de AMERIPOL.

- Posición centro logo número de la Cumbre de AMERIPOL: a definir por el organismo contratante.

Presentación:

Consistirá en un estuche con formato de caja.

- El estuche estará forrado en símil cuero.
- De forma rectangular, al tamaño del bolígrafo.
- Color negro o azul (a elección del organismo contratante).
- Interior completo forrado en tela tipo Razo color blanco, base con cinta blanca que aferre el bolígrafo.
- En el interior de la tapa deberá tener grabado el emblema de Gendarmería Nacional.

Imágenes ilustrativas



Modelo de diseño del bolígrafo



Modelo de estuche para bolígrafo

Cantidades:

Mínimas: UN (1) Servicio.

Máximas: CIEN (100) Servicios.

Renglón 2: 3.9.1-9354.1 S. DE CONFECCION DE PRESENTES.

El servicio comprenderá la confección de un bolígrafo metálico.

Características del bolígrafo:

- Bolígrafo individual de escritura.
- Trazo medio (no podrá ser menor a 1,0 mm.).
- Material de Acero inoxidable.
- Cuerpo de color blanco.
- Apertura mediante pulsador (touch).

- Puntera, clip y pulsador de metal.
- Tinta color azul o negra (a elección del organismo contratante).

Diseño del bolígrafo:

- Consistirá en grabados a láser, en una cara del cuerpo del bolígrafo.
- El grabado deberá ser color gris metálico.
- Los logos a grabar se detallan a continuación:

Posición de la imagen: Centrado al cuerpo del dispositivo del bolígrafo.

- Posición derecha: Emblema de GENDARMERIA NACIONAL.
- Posición izquierda: Escudo del organismo de AMERIPOL.
- Posición centro logo número de la Cumbre de AMERIPOL: a definir por el organismo contratante.

Imagen ilustrativa



Cantidades:

Mínimas: UN (1) Servicio.

Máximas: DOSCIENTOS (200) Servicios.

Renglón 3: 3.9.1-9354.1 S. DE CONFECCION DE PRESENTES.

El servicio comprenderá la confección de un cuaderno anotador A5.

Características:

- Cantidad: 80 hojas.
- Hojas: Rayadas.
- Color de hojas: Blanco.
- Cuaderno de Tapa dura.

- Tapa color: Blanco.
- Encuadernación: Anillado doble ring wire (doble alambre) en color blanco.

Diseño del cuaderno:

Posición centro Superior:

- Emblema de GENDARMERIA NACIONAL.
- Con la leyenda “GENDARMERIA NACIONAL”.

Posición centro:

- Escudo del organismo de AMERIPOL.

Posición centro inferior:

- Leyenda: “REPUBLICA ARGENTINA”.

En color y formato (a elección del organismo contratante).

Franja vertical:

- Margen: Frontal derecho.
- Ancho: 5mm.
- Color: (a elección del organismo contratante).

Diseño de las hojas:

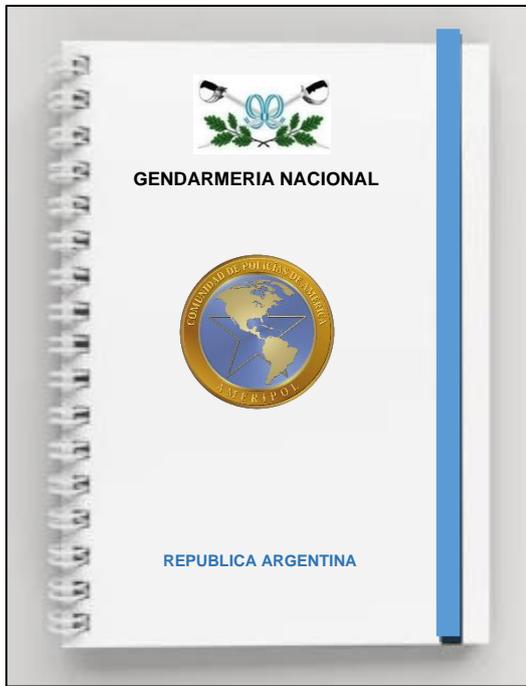
La totalidad de las hojas deberán cumplir las siguientes características:

- Marca de agua del mapa de América cubriendo el total de las hojas.

Margen superior:

- Posición derecha: Emblema de GENDARMERIA NACIONAL.
- Posición izquierda: Escudo del organismo de AMERIPOL.
- Posición centro: Logo número de la Cumbre de AMERIPOL: a definir por el organismo contratante.

Imágenes ilustrativas



Modelo de diseño de tapa frontal del cuaderno



Modelo de diseño de hojas del cuaderno

Cantidades:

Mínimas: UN (1) Servicio.

Máximas: DOSCIENTOS (200) Servicios.

Renglón 4: 3.9.1-9354.1 S. DE CONFECCION DE PRESENTES.

El servicio comprenderá la confección de un anotador A6.

Características:

- Cantidad: Block de 80 hojas lisas.
- Tipo: Block hojas recambiables.
- Hojas troqueladas.
- Color de hojas: Blanco.
- Cuaderno de Tapa dura.
- Tapa color: Blanco.
- Encuadernación: Anillado doble ring wire (doble alambre) en color blanco.

Diseño del cuaderno:

Posición centro Superior:

- Emblema de GENDARMERÍA NACIONAL.
- Con la leyenda "GENDARMERÍA NACIONAL".

Posición centro:

- Escudo del organismo de AMERIPOL.

Posición centro inferior:

- Leyenda: REPUBLICA ARGENTINA.

Color y formato: A elección del organismo contratante.

Franja vertical:

- Margen: Frontal derecho.
- Ancho: 5mm.
- Color: A elección del organismo contratante.

Diseño de las hojas:

- La totalidad de las hojas deberán cumplir las siguientes características:
- Marca de agua del mapa de América cubriendo el total de las hojas.
- Color: definir por el organismo contratante.

Margen superior:

- Posición derecha: Emblema de GENDARMERIA NACIONAL.
- Posición izquierda: Escudo del organismo de AMERIPOL.
- Posición centro logo número de la Cumbre de AMERIPOL: a definir por el organismo contratante.

Imágenes ilustrativas



Modelo de diseño de tapa frontal



Modelo de diseño de hojas



Modelo de diseño de anotador A6

Cantidades:

Mínimas: UN (1) Servicio.

Máximas: DOSCIENTOS (200) Servicios.

Renglón 5: 3.9.1-9354.1 S. DE CONFECCION DE PRESENTES.

El servicio comprenderá la confección de un mouse pad.

Características:

- Color: Negro.
- Medidas: Largo 340 mm., Ancho 280mm.
- Espesor: 1mm.
- Antideslizante.
- Precisión y comodidad.
- Textura uniforme.

Diseño:

Posición de las imágenes:

- Posición izquierda inferior: Escudo del organismo de AMERIPOL.
- Posición derecho inferior: Emblema de GENDARMERIA NACIONAL.
- Posición centro inferior: Logo número de la Cumbre de AMERIPOL: a definir por el organismo contratante.
- Color de imagen: gris metálico.

Imagen ilustrativa



Modelo de diseño de Mouse Pad

Cantidades:

Mínimas: UN (1) Servicio.

Máximas: CIEN (100) Servicios.

Reglón 6: 3.9.19354.1 - S. DE CONFECCION DE PRESENTES.

El servicio comprenderá la confección de un pendrive personalizado.

Característica del pendrive:

- Pen Drive Giratorio.

- Capacidad de almacenamiento: 64 GB.
- Tipo de Conexión de puerto: USB 2.0.
- Material: Metálico.
- Color: Negro.

Diseño:

Impresión: En 1 una cara.

Color de imagen: Gris metálico.

Posición de la imagen: Centrado al cuerpo del dispositivo de almacenamiento.

- Posición derecha: Emblema de GENDARMERIA NACIONAL
- Posición izquierda: Escudo del organismo de AMERIPOL
- Posición centro logo número de la Cumbre de Ameripol: A definir por el organismo contratante.

Imagen ilustrativa



Modelo de diseño del dispositivo de almacenamiento

Cantidades:

- Mínimas: UN (1) Servicio.
- Máximas: DOSCIENTOS (200) Servicios.

Renglón 7: 3.9.1-9354.1 S. DE CONFECCION DE PRESENTES.

El servicio comprenderá la confección de una credencial identificadora con porta credencial y cinta.

Características de la Credencial:

Anverso de la credencial:

Identificación del invitado:

- Nombre y Apellido.
- Número de identificación.
- País de origen.

Reverso de la credencial:

Identificación del evento

- Logo del organismo de AMERIPOL.
- Lugar y Año del evento.
- Emblema de Gendarmería Nacional.
- Logo número de la Cumbre de Ameripol: a definir por el organismo contratante.

Características de la porta credencial:

- Material: PVC.
- Rigidez: Flexible.
- Transparente.
- Medidas: Largo de 6 cm., Ancho 9 cm.
- Orientación: Horizontal.
- Con broche: Cocodrilo y alfiler.

Característica de la cinta porta credencial:

- Cinta porta credencial de material poliéster.
- Color: azul marino a personalizar.
- Medidas: Largo x Ancho: 90 cm x 20 mm.
- Con broche.

Diseño de la cinta:

Ambos lados de la cinta deberán cumplir las siguientes características:

- Logo Escudo del organismo de AMERIPOL.
- Logo Emblema de GENDARMERIA NACIONAL.
- Logo número de la Cumbre de AMERIPOL: A definir por el organismo contratante.

Imágenes ilustrativas



Modelo de diseño de porta credencial



Modelo de diseño de cinta porta credencial



NOMBRE Y APELLIDO:

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

PAIS DE ORIGEN:



Modelo de diseño de las credenciales

Cantidades:

Mínimas: UN (1) Servicio.

Máximas: DOSCIENTOS (200) Servicios.

Reglón N° 8: 3.9.1-9354.1 S. DE CONFECCION DE PRESENTES.

El servicio comprenderá la confección de una traba corbata con gemelos.

Características:

- Material: Alpaca.
- Bañado en plata.

Diseño:

Consistirá en la grabación metálica conforme la siguiente característica:

- Emblema de GENDARMERIA NACIONAL: con leyenda superior GENDARMERIA NACIONAL y leyenda inferior REPUBLICA ARGENTINA.

Presentación:

- Estuche con formato de caja forrada en símil cuero.

- Color a definir por el organismo contratante.
- Interior completo forrado en tela tipo raso color blanco, con goma espuma forrada en tela tipo raso donde estén presentados el traba corbatas y los gemelos.

Imagen ilustrativa



Modelo de traba corbata con gemelos en estuche

Cantidades:

Mínimas: UN (1) Servicio.

Máximas: CIEN (100) Servicios.

Reglón N° 9: 3.9.1-9354.1 S. DE CONFECCION DE PRESENTES.

El servicio comprenderá la confección de moneda.

Diseño de monedas:

Las monedas tendrán grabaciones en ambos lados de las caras.

Parte Frontal:

- Escudo del organismo de AMERIPOL: Con sus siglas: AMERIPOL, y su Leyenda: COMUNIDAD DE POLICIAS DE AMERICA.

Parte Trasera:

- Emblema de GENDARMERÍA NACIONAL: Con leyenda superior GENDARMERIA NACIONAL y leyenda inferior REPUBLICA ARGENTINA.

Presentación:

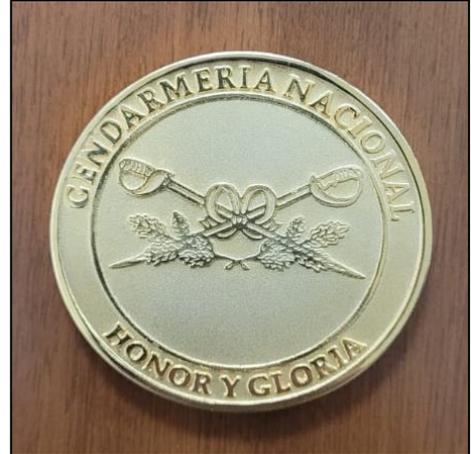
- Estuche de con formato de caja forrada en símil cuero.
- Color negro o azul (a definir por el organismo contratante)

Interior completo forrado en tela tipo raso color blanco, con goma espuma forrada en tela tipo raso donde estén presentada la moneda.

Imágenes ilustrativas



Modelo de moneda diseño frontal



Modelo de moneda diseño trasero



Modelo de estuche diseño externo



Modelo de estuche diseño interno

Cantidades:

Mínimas: UN (1) Servicio.

Máximas: CIEN (100) Servicios.

Renglón 10: 3.9.1-9354.1 S. DE CONFECCION DE PRESENTES.

El servicio consistirá en la confección de un llavero con estuche.

Características:

- Forma: Circular.
- Con Argolla y Traba. Sin Armar.
- Medidas: tamaño 4 x 4,6 cm.
- Tamaño del sector personalizable 3,25 cm tanto del derecho como del reverso.

Diseño del llavero:

Parte frontal:

- Escudo del organismo de AMERIPOL.

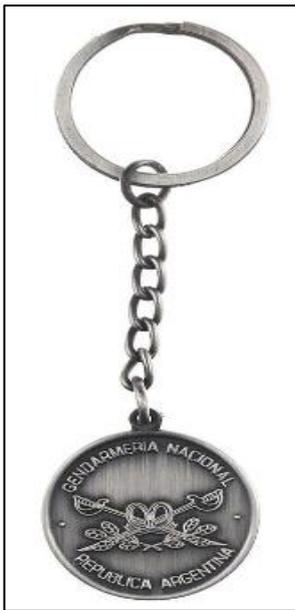
Parte Trasera:

- Logo Emblema de GENDARMERIA NACIONAL con leyenda superior GENDARMERÍA NACIONAL y leyenda Inferior REPUBLICA ARGENTINA.

Presentación:

- Estuche de caja de felpa de pana.
- Color: Negro o azul (a solicitud del organismo contratante).
- Almohadilla de goma espuma color blanco.
- Medida: 13 cm de largo - 5 cm de ancho – 3 cm de alto.

Imágenes ilustrativas



Modelo parte trasera de llavero



Modelo parte frontal de llavero



Modelo de estuche diseño interno

Cantidades:

Mínimas: UN (1) Servicio.

Máximas: DOSCIENTOS (200) Servicios.

Renglón 11: 3.9.1-9354.1 S. DE CONFECCION DE PRESENTES.

El servicio comprenderá la confección de un Pin con estuche.

Características

- Material del Pin: de alpaca, con broche prendedor.
- Medidas:
 - Diámetro: 55mm.
 - Largo x Altura: 5.5 cm X 5.5 cm.
 - Forma: Circular.

Diseños:

Las siguientes opciones, serán a requerimiento del organismo contratante.

Opción 1:

- Escudo del organismo de AMERIPOL: Con sus Siglas: AMERIPOL, y su Leyenda: COMUNIDAD DE POLICIAS DE AMERICA.

Opción 2:

- Emblema de GENDARMERÍA NACIONAL: con leyenda superior GENDARMERÍA NACIONAL y leyenda Inferior REPUBLICA ARGENTINA.

Presentación:

- Estuche de caja de felpa de pana.
- Almohadilla de goma espuma color blanco.
- Color: negro o azul (a requerimiento del organismo contratante).
- Medidas: Largo 6 cm., ancho 6 cm., alto 3cm.

Imágenes ilustrativas



Modelo de pin



Modelo de estuche diseño interno

Cantidades:

Mínimas: UN (1) Servicio.

Máximas: CIEN (100) Servicios.

Renglón 12: 3.9.1-9354.1 S. DE CONFECCION DE PRESENTES.

El servicio comprenderá la confección de una carpeta cuero vacuno.

Características de la carpeta:

- Carpeta tamaño OFICIO.
- Medidas: 40 cm de altura, 25 cm de largo.
- Forrada en cuero vacuno.
- Interior realizado en cuero vacuno.
- con bolsillos porta papeles, un porta tarjeta, una porta lapiceras.
- Sin anillos.
- Tipo de cerrado: Cierre desde un extremo a otro.

Aplique:

- De cuero.
- De forma circular.
- No superior a los seis (6) centímetros de diámetro.

Diseño de la carpeta

- Grabado en relieve.

En la parte frontal inferior derecho, conforme lo siguiente:

- Escudo del organismo de AMERIPOL.

En la solapa interna de la carpeta

- Emblema de GENDARMERIA NACIONAL.
- Logo número de la Cumbre de Ameripol: a definir por el organismo contratante.

Imágenes ilustrativas



Modelo de carpeta diseño externo



Modelo de carpeta diseño interno

Cantidades:

Mínimas: UN (1) Servicio.

Máximas: CIEN (100) Servicios.

Renglón N° 13: 3.9.1-9354.1 - S. DE CONFECCION DE PRESENTES.

El servicio comprenderá la confección de un maletín grabado.

Características:

- Material del maletín: forrado en cuero sintético, con separadores internos.
- Medidas: 40cm x 31.5 cm x 5cm.
- Tipo con cierra de apertura completa.
- Color negro o marrón (a elección del organismo contratante).
- Con bolsillos interiores y un bolsillo exterior.
- Con porta notebook.
- Manijas reforzadas y correa regulable con almohadilla acolchada para el hombro, desmontable.

Diseño:

El grabado será realizado en relieve en ambos lados del maletín, en el sector inferior con posición central, conforme las siguientes características:

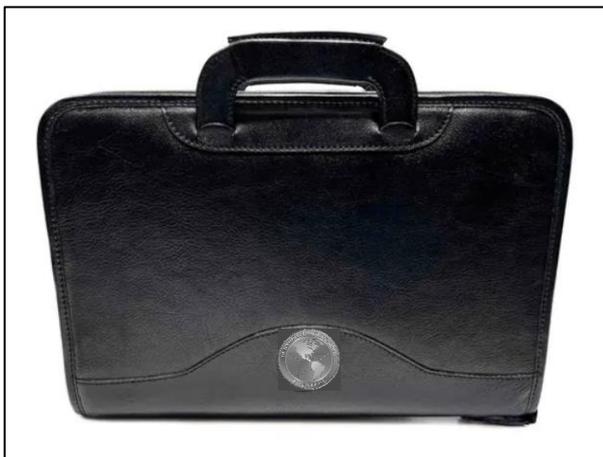
De un lado del maletín:

- Escudo del organismo de AMERIPOL.

Del otro lado del maletín:

- Emblema de GENDARMERIA NACIONAL
- Con Leyenda REPUBLICA ARGENTINA.
- Logo número de la Cumbre de AMERIPOL: a definir por el organismo contratante.

Imagen ilustrativa



Modelo de maletín diseño externo

Cantidades:

Mínimas: UN (1) Servicio.

Máximas: CIEN (100) Servicios.

Reglón N° 14: 3.9.1-9354.1 S. DE CONFECCION DE PRESENTES.

El servicio comprenderá la confección de una bolsa con manija.

Característica:

- Bolsa con manija de cinta gross larga (0,70 cm.).
- Laminado brillante.
- Altamente resistente.
- Impresiones de calidad.
- Relieve sobre tipografía.
- Medidas: 50 cm. de altura, 35 cm. de largo y 12 cm. de ancho.
- Resistencia hasta 4 kg.
- Bolsa Color: blanco

Diseño:

La bolsa tendrá impresiones de una sola cara, conforme las siguientes características:

Posición centro superior:

- Emblema de GENDARMERIA NACIONAL.
- Con la leyenda "GENDARMERIA NACIONAL".

Posición centro:

- Escudo del organismo de Ameripol.

Posición centro inferior:

- Leyenda: REPUBLICA ARGENTINA

Color y formato: A definir por el organismo contratante.

Imagen ilustrativa



Modelo de bolsa diseño frontal

Cantidades:

Mínimas: UN (1) Servicio.

Máximas: DOSCIENTOS (200) Servicios.

FIRMA Y ACLARACIÓN
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL

Declaración jurada de cumplimiento a la ley n° 22.431 de “Sistema de Protección Integral de los Discapacitados”, reglamentado por el Decreto n° 312/2010 (Artículo 13 inc. i) apartado 4 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales)

Cuit:

Razón Social, Denominación o Nombre completo:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que de resultar adjudicatario se ocupará a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, conforme la normativa vigente.

LUGAR Y FECHA:

**FIRMA Y ACLARACIÓN
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL**

DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la		Detalle nombres apellidos y CUIT

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

SOCIEDADES SIMPLES O DE HECHO Y PERSONAS FISICAS

PROCESO DE COMPRAS:

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Nº DE EXPEDIENTE:

DATOS PERSONALES:

- **Nombre completo:**
- **Fecha de nacimiento:**
- **Numero de Documento de Identidad:**
- **Nacionalidad:**
- **Profesión:**
- **Domicilio real:**
- **Domicilio constituido:**
- **Estado civil:**

DATOS DEL CONYUGE/CONVIVIENTE

- **Nombre completo:**
- **Fecha de nacimiento:**
- **Numero de Documento de Identidad:**
- **Nacionalidad:**
- **Profesión:**
- **Domicilio real:**
- **Domicilio constituido:**
- **Estado civil:**

OBS.: Se debe adjuntar copia de los Documentos Nacional de Identidad y Acta de Matrimonio/Unión Convivencial.

FIRMA Y ACLARACIÓN
OFERENTE

PLANILLA DE FUNCIONARIOS CON COMPETENCIA

AUTORIZACIÓN	DATOS DEL FUNCIONARIO	ADJUDICACIÓN	DATOS DEL FUNCIONARIO
Director Nacional de Gendarmería	Nombre y Apellido: SEVERINO ANDRES Jerarquía: COMANDANTE GENERAL DNI: 13.481.345	Director Nacional de Gendarmería	Nombre y Apellido: SEVERINO ANDRES Jerarquía: COMANDANTE GENERAL DNI: 13.481.345
Subdirector Nacional de Gendarmería	Nombre y Apellido: JAVIER ALBERTO LAPALMA Jerarquía: COMANDANTE GENERAL DNI: 17.344.593	Subdirector Nacional de Gendarmería	Nombre y Apellido: JAVIER ALBERTO LAPALMA Jerarquía: COMANDANTE GENERAL DNI: 17.344.593
Jefe de Gabinete de la Dirección Nacional de Gendarmería	Nombre y Apellido: ANDRES ESTEBAN BARRERA Jerarquía: COMANDANTE MAYOR DNI: 22.392.288	Jefe de Gabinete de la Dirección Nacional de Gendarmería	Nombre y Apellido: ANDRES ESTEBAN BARRERA Jerarquía: COMANDANTE MAYOR DNI: 22.392.288
Director del Servicio Administrativo Financiero de Gendarmería Nacional	Nombre y Apellido: JUAN LUIS PROVENS Jerarquía: COMANDANTE GENERAL DNI: 20.892.850	Director del Servicio Administrativo Financiero de Gendarmería Nacional	Nombre y Apellido: JUAN LUIS PROVENS Jerarquía: COMANDANTE GENERAL DNI: 20.892.850

FIRMA Y ACLARACIÓN
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL
Artículo 13, incisos e) y f) Disposición ONC 63-E/2016

CUIT:

Razón Social, Denominación o Nombre completo:

DOMICILIO FÍSICO:

DOMICILIO ELECTRÓNICO ESPECIAL:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los datos detallados en el presente ANEXO son los correspondientes al domicilio especial y al domicilio electrónico especial descriptos en el Artículo 13, incisos e) y f) Disposición ONC 63-E/2016, y su modificatoria Disposición ONC 6-E/2018, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO

FIRMA Y ACLARACIÓN
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL

PACTO DE INTEGRIDAD DECRETO N° 202/2017” RESOLUCION 11-E/2017

EX-.....-.....-.....-.....
(Actuación/Tipo – Año – Número – Ecosistema – Repartición)

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
PROCESO DE COMPRA:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 20....., ante la opinión pública local, Nacional e Internacional, en nombre propio y en representación de todos los funcionarios que directa o indirectamente participan en ésta contratación, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD enfocado a combatir toda forma de corrupción que tenga como fin obtener o retener un contrato u otra ventaja que sea contraria a las normas aplicables.

Por medio del presente se asume el compromiso de actuar con transparencia, ética e integridad cumpliendo con las pautas enumeradas a continuación, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 202/2017 y el Anexo II de la Resolución 11-E/2017 y demás leyes aplicables:

1. Los oferentes y la GNA asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, transparente, competitivo y no sujeto a abuso.

2. A los oferentes les complace confirmar que:

a) no han ofrecido o dado ni han intentado ofrecer o dar y no ofrecerán ni darán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, dinero o cualquier dádiva a ningún funcionario o asesor, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

b) no han acordado o consensuado, ni acordarán ni consensuarán posturas con otros oferentes o potenciales participantes con el fin de perjudicar a otro y/o de limitar indebidamente la concurrencia, igualdad y transparencia para ésta contratación. (c) se abstendrán de tergiversar u ocultar hechos o circunstancias con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación; (d) no ofrecerán premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los funcionarios que, de forma directa o indirecta, puedan afectar el control de la ejecución del contrato.

Esto incluye, entre otras cuestiones, cualquier tipo de pagos u otros favores ofrecidos o concedidos con el fin de:

- I. Lograr la adjudicación del contrato.
- II. Lograr cambios sustanciales en el contrato respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, ya sea ajustando el precio, las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante que afecte los principios de concurrencia, igualdad o transparencia.
- III. Lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el interventor del contrato (o por su personal) resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con la GNA.
- IV. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debiera cumplir.
- V. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.
- VI. Los oferentes comprenden la importancia material de estos compromisos para la GNA y su seriedad.

3. Los oferentes desarrollarán sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno y cumplimiento de las reglas aplicables sea acatado por todos sus gerentes y empleados. A tal fin se comprometen a difundir el Pacto de Integridad y los canales de denuncia existentes entre sus dependientes y por otra parte invitarán a adherir al Pacto de Integridad a subcontratistas y terceros que trabajan con ellos, sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.

4. Este compromiso se presenta en nombre de los Presidentes/Gerentes Generales de las empresas u oferentes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre de cada uno de los Presidentes y Gerentes Generales de las empresas asociadas, así como de la Unión Transitoria de Empresas (UTE).

5. Los oferentes internacionales que participan en esta contratación, asumen este compromiso en nombre del Presidente/Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso abarca a los Gerentes y empleados de la subsidiaria en Argentina, cuando ésta existiere.

6. Respecto de la presentación de las propuestas, los participantes se comprometen a preparar una oferta seria, con información fidedigna y a no presentar un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato, una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando éstos sean justos y debidamente sustentados.

7. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del adjudicatario manifestará en carácter de Declaración Jurada, que para la obtención o retención del contrato no se han quebrantado los compromisos asumidos en el presente Pacto.

8. Por su parte, los funcionarios de la GNA también confirman que:

a) no han solicitado ni aceptado, ni solicitarán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de los participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

b) se comprometen a mantener un trato transparente e igualitario entre los participantes del procedimiento, evitando generar situaciones que propicien un trato preferencial hacia alguno de ellos.

c) publicarán toda la información necesaria y oportuna de tipo técnico, legal y administrativo relacionada con la contratación en curso.

Esto incluye la abstención de pedir o aceptar cualquier pago u otro favor por parte de un funcionario de la GNA, de manera directa o a través de terceros, de los oferentes o del adjudicatario, a cambio de:

I. Diseñar el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas indebidas a uno o varios oferentes.

II. Dar ventajas indebidas a cualquiera de los oferentes en la evaluación y selección de las ofertas para la adjudicación del contrato.

III. Aprobar cambios sustanciales en el contrato respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, como por ejemplo ajustes en el precio, en las especificaciones, en los plazos o cualquier otro componente importante que afecte los principios de concurrencia, igualdad o transparencia.

IV. Aprobar resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con la GNA.

V. Abstenerse de monitorear apropiadamente la ejecución del contrato, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

9. A efectos de salvaguardar el contenido de este Pacto de Integridad, los funcionarios, los oferentes, y en definitiva cualquier persona que tome conocimiento del incumplimiento de las condiciones aquí acordadas, podrá poner dicha circunstancia en conocimiento de la Oficina Anticorrupción (en adelante OA), quien luego de analizar preliminarmente la viabilidad de la denuncia formulada en el marco de sus competencias, deberá notificarla a la máxima autoridad de la GNA, siendo el organismo en el que tramita el procedimiento. En los casos en que el incumplimiento denunciado pudiera conllevar el incumplimiento de la Ley de Defensa de la Competencia, la OA comunicará además dicha circunstancia a la autoridad de aplicación correspondiente.

10. Respecto de los pagos relacionados con esta contratación, los participantes acuerdan que en caso de presentarse una denuncia sobre incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Pacto y que la Oficina Anticorrupción considere que existan serios indicios de su veracidad, el oferente involucrado y/o el adjudicatario se comprometen a poner a disposición de dicha Oficina toda la información que ésta solicitare sobre pagos efectuados, relacionados con la preparación de las ofertas y/o con el contrato y sobre los beneficiarios de dichos pagos. Todos los firmantes del presente Pacto se comprometen a poner a disposición, si fuere necesario, toda la información a su alcance relacionada con la contratación, incluyendo los estudios efectuados para presentar la oferta.

11. La GNA ha tomado medidas tendientes a fortalecer la transparencia y el monitoreo adecuados del proceso de selección del oferente y la ejecución del contrato. No obstante, ello, en caso de que cualquiera de los firmantes del presente detectase irregularidades en los Pliegos de Bases y Condiciones con posterioridad a la firma del Pacto de Integridad, lo denunciará inmediatamente ante las autoridades correspondientes. Ello sin perjuicio de hacer uso de los medios de impugnación previstos en la normativa aplicable. Los oferentes asumen el compromiso de denunciar todo acto efectuado por funcionario o asesor con responsabilidades dentro de la presente contratación a efectos de que se investigue el hecho correspondiente a fin de determinar la existencia o no de un delito.

12. La GNA, ante la formulación de una denuncia sobre incumplimiento del presente Pacto, deberá expedirse en forma previa a resolver el procedimiento. Sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas previstas por la normativa específica, el presente Pacto de Integridad suscripto fija como sanción ante su incumplimiento, la exclusión del oferente del procedimiento de contratación y el inmediato informe a los organismos correspondientes para poner en marcha los restantes procedimientos sancionatorios aplicables. Si el incumplimiento se detecta en forma posterior a la ejecución del contrato, procederá la inmediata información a los organismos correspondientes para la puesta en marcha de los regímenes sancionatorios. Tratándose de incumplimientos por parte de los funcionarios públicos, serán pasibles de las sanciones dispuestas en los regímenes disciplinarios y penales correspondientes.

.....
FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD ADECUADOS
LEY N° 27.401

Datos del declarante

Razón social:
CUIT/NIT/:

Programa de Integridad

¿Posee un Programa de Integridad adecuado en los términos de la Ley N° 27.401?
(Marque con una X donde corresponda)

SI NO

*La opción “no” implica la declaración expresa de la inexistencia del Programa de Integridad, en los términos de la Ley N° 27.401.

Si su respuesta fue SI:

¿Su programa fue el resultado de una evaluación de riesgos previa realizada a ese efecto?
(Marque con una X donde corresponda)

SI NO

¿Su programa contiene un código de ética o de conducta, o políticas y procedimientos de integridad aplicables a todos los directores, administradores y empleados, independientemente del cargo o función ejercidos, que guíen la planificación y ejecución de sus tareas o labores de forma tal de prevenir la comisión de los delitos contemplados en la Ley N° 27.401?
(Marque con una X donde corresponda)

SI NO

¿Su programa contiene reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público?
(Marque con una X donde corresponda)

SI NO

¿Su programa prevé la realización de capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad a directores, administradores y empleados?
(Marque con una X donde corresponda)

SI NO

¿Existe algún apartado del sitio web oficial de la organización donde se consigne información sobre las principales características y elementos del Programa?

(Marque con una X donde corresponda)

SI NO

En caso afirmativo indique el enlace de acceso:

¿Posee folletos, catalogos u otros documentos oficiales que detallen las características del Programa?

(Marque con una X donde corresponda)

SI NO

¿Posee su Programa de Integridad algunos de los siguientes elementos?

(Marque con una X donde corresponda)

Elementos	SI	NO
Análisis periódico de riesgos y la consecuente adaptación del Programa de Integridad.		
Apoyo visible e inequívoco al Programa de Integridad por parte de la alta dirección y gerencia.		
Canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos.		
Política de protección de denunciantes contra represalias.		
Sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del código de ética o conducta.		
Procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios, incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios, al momento de contratar sus servicios durante la relación comercial.		
Debida diligencia durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones, para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades en las personas jurídicas involucradas.		
Monitoreo y evaluación continua de la efectividad del Programa de Integridad.		
Responsable interno a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión del Programa de Integridad.		

En función del artículo 3º del Decreto N° 277/18, la presente declaración jurada se realiza al solo efecto de acreditar la existencia de un Programa de Integridad conforme las previsiones de los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 como parte integrante de la oferta en contratación.

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PBYCP- SERV. ADQ DE ELEMENTOS DE ASISTENCIA PARA REUNION CUMBRE
AMERIPOL 2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 52 pagina/s.